UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN N° 1058

(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 562 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el Literal a del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 562 de 2026, delegó en "*… el(la) Secretario(a) General: a. Ordenar el gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios, junto con la responsabilidad correspondiente, comprende todos los negocios jurídicos, trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la expedición de la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales y los demás actos administrativos o acuerdos que garanticen la correcta ejecución de los contratos que hayan sido suscritos en representación de la UBPD. (…)",* lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abrevia da las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidad es deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026*"

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de julio de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-024-2026, cuyo objeto es "*Adquisición, instalación, implementación y puesta en marcha de Rack autocontenido modular que permita la modernización de los centros de datos en la UBPD en sede central*", igualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso precontractual, por parte del interesado COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S, GRUPO INTALEN S.A.S, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES SAS – REDELCOM y SISELCOM a las cuales se les dio respuesta el 11 de agosto de 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($643.875.036)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección. Presupuesto el cual se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Adquisición, instalación, implementación y puesta en marcha de Rack autocontenido modular de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad	2	$321.937.518	$643.875.036

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 71726 de 02/03/2026

Que según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a *"Umbral PYMES COL $511.708.497",* con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo tanto, dada la cuantía de este proceso no se limitará a MYPIME.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-024-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026, cuyo objeto es "*Adquisición, instalación, implementación y puesta en marcha de Rack autocontenido modular que permita la modernización de los centros de datos en la UBPD en sede central*".

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026"*

Articulo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es por un valor de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($643.875.036)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección. Presupuesto el cual se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Adquisición, instalación, implementación y puesta en marcha de Rack autocontenido modular de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad	2	$321.937.518	$643.875.036

Artículo 3.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación pliego de condiciones definitivo	12/08/2026	11:59PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18/08/2026	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivo	20/08/2026	11:59PM
Expedición de Adendas	21/08/2026	7:00PM
Presentación de Ofertas	25/08/2026	9:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	25/08/2026	9:02AM
Informe de Presentación de Ofertas	25/08/2026	9:05AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	28/08/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	02/09/2026	11:59PM
Apertura sobre económico	04/09/2026	8:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	04/09/2026	3:00PM
Subasta Electrónica	04/09/2026	Inicio 3:30PM Fin 3:50PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	08/09/2026	11:59PM
Firma del Contrato	09/09/2026	11:59PM
Entrega de garantías	11/09/2026	10:00PM
Aprobación de garantías	11/09/2026	11:00PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-024-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 12 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Descripción=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=9034408, OID.2.5.4.5=V1-79.985.961, T=CR 13 27 90, S=BOGOTÁ, D.C., L=BOGOTÁ, D.C., 2.5.4.4=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=VG1584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:12/08/2026 16:32:13 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General - UBPD

Elaboró: Ana Carolina Guevara J. – Experto Técnico SG Contratos Carolina Guevara J.
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – Coordinador GITGC/SG JairoTobónM.